



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento**

ALCALDIA MUNICIPAL DE TORO

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Palmira, Diciembre de 2015**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirectora Técnica Cercofis Palmira	Mariela Olivares Tobar
Representante Legal de la Entidad Auditada	María de Fátima Roldan Rosales
Equipo de Auditoría:	Rodrigo Hernán Montoya Troncoso



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

1. HECHOS RELEVANTES

La última Auditoría Gubernamental con enfoque Integral realizada al Municipio de Toro, se llevó a cabo en septiembre de 2014, bajo la Modalidad Regular a las vigencias 2012 y 2013, la cual estuvo a cargo del Cercofis de Cartago con un resultado de veinticinco (25) hallazgos con connotación Administrativas, cuatro (4) Disciplinarios y una Sanción y como resultado final se conceptúa en Control de Resultados una calificación de 90,0 en el 2012 y 86,5 en el 2013, Control de Gestión una calificación de 89,3 en el 2012 y 90,2 en el 2013, en Control Financiero y Presupuestal una calificación de 89,3 en el 2012 y 90,0 en el 2013, y una opinión, los Estados Contables con Salvedad, donde la Evaluación de Gestión Fiscal se Fenece para las dos vigencias Auditadas

Por lo anterior y como aspecto positivo la Entidad Presentó a este proceso, el acatamiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de Control, por la eficiente realización de las acciones correctivas a los Componentes de Control de Resultados, Control de Gestión y Control Financiero, generando un beneficio para la institución en sus procesos administrativos, mejorando con ello el logro de sus objetivos misionales.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Palmira,

Doctora
MARÍA DE FÁTIMA ROLDAN ROSALES
Alcaldesa Municipal
Toro.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, se practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la **Alcaldía Municipal de Toro Valle del Cauca**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las veinticinco (25) acciones de mejoramiento concertadas con esta Contraloría Departamental, como resultado del proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, a las vigencias 2012 - 2013, auditoría practicada en la vigencia 2014.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la Entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las observaciones de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la Entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, producto de la auditoría adelantada, conceptúa que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2012 - 2013 cumpliendo con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), alcanzando una calificación de cumplimiento de **89,2 puntos**, resultante de la alimentación de la hoja electrónica Anexo 3 M2P5-20 de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos, no obstante se cumplieron parcialmente las acciones correctivas No 11, 13 y 15.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones cumplidas parcialmente del plan de mejoramiento evaluado, deben ser incorporadas a un nuevo plan de mejoramiento, que permita solucionar la deficiencia comunicada durante el proceso auditor y que se describe en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe registrar en el proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.012 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas reformuladas y planteadas por la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEIBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados obtenidos de la presente auditoría son los siguientes:

El Plan de Mejoramiento evaluado con veinticinco (25) acciones correctivas, se derivó de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad Regular correspondiente a las vigencias 2012 - 2013, realizada en la vigencia 2014.

La evaluación se realizó conforme al Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento”, la cual incluye las siguientes variables a evaluar y estas son sus ponderaciones:

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	0,0

Estas variables se califican de acuerdo al siguiente cuadro

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

De acuerdo a la Matriz anterior, en desarrollo de la presente auditoría se estableció que de veinticinco (25) acciones correctivas se cumplieron en su totalidad veintidós (22), y tres (3) acciones correctivas se cumplieron parcialmente.

Al verificar el cumplimiento de las acciones correctivas implementadas por el sujeto de control y consolidada en la matriz de calificación ésta arrojó un resultado de 89,2 puntos, que de acuerdo a lo establecido por la Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: “El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de

mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”

Por lo tanto, después de aplicar la metodología correspondiente y de obtener en el Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de Calificación – Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento” una calificación de **89,2** puntos la entidad **cumple** con el Plan de Mejoramiento.

<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	94,0	0,20	18,8
Efectividad de las acciones	88,0	0,80	70,4
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	89,2

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, las cuales suman veintidós (22) de un total de veinticinco (25), de la cuales las Nos. 11, 13, 15 su cumplimiento fue parcial y las acciones correctivas Nos 4, 21, 24 su efectiva fue parcial.

La diferencia para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento se encuentra reflejada en las siguientes acciones correctivas, que fueron cumplidas parcialmente, ellas son: Nos. 11, 13, 15.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

No. Hallazgo (11)	Descripción Hallazgo (13)	Acción Correctiva (15)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
11	No se adopta el Plan de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas "POMCH", formulado desde el año 2009 y aprobado por la autoridad Ambiental CVC en el año 2011 al Esquema de Ordenamiento Territorial "EOT" del Municipio como norma de superior jerarquía; a causa de la falta de gestión y desconocimiento de la importancia en la funcionalidad que tienen estos Planes en el territorio Municipal como regional, siendo este la génesis para desarrollar el Manejo Ambiental del Municipio desde la esfera del manejo de las cuencas hidrográficas; lo que conlleva a una inadecuada focalización de la inversión a las problemáticas Ambientales presentes en el Municipio, fortalecimiento de la oferta Ambiental y la participación de los actores sociales de la región; incumpliendo con Artículos tercero y quinto de la resolución 0100 N° 0500 - 0583 de 2011 CVC; Artículo 10 de la Ley 388 de 1997, artículo 17 del decreto 1729 del 2002.	Adoptar el POMCH	1	1	Se realizó la gestión mediante las actas No. 003 del 12 de Mayo del 2015, donde su aplicabilidad se esta realizando
13	El Municipio de Toro Valle no tiene actualizado, ni adoptado al Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT) el documento PGRS (Plan Integral de Residuos Sólidos); el cual fue adoptado por el Municipio mediante Decreto número 064 del 03 de Octubre del 2005 y que se realizó ajustes determinados en el decreto 089 del 25 de Octubre de 2006. Es de anotar que las Necesidades Municipales y Problemáticas Ambientales en el manejo de residuos sólidos actuales son diferente a las evaluadas y diagnosticadas al momento del diseño y formulación del documento; haciendo que las acciones presentes que asume la Administración en la Gestión e inversión Ambiental no sean las soluciones más apropiadas a la problemática real del manejo de los residuos sólidos por no tener una información confiable y actual; llevando a generar posibles afecciones a un ambiente sano y saludable para la comunidad, además de no garantizar sustentabilidad en los Recursos Naturales, situación que lleva al incumpliendo de; Artículo 1° de la Resolución 1045 del 2003 "Adoptar la metodología para la elaboración y ejecución de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGRS, adjunta a la presente resolución, de acuerdo con lo determinado en el artículo 8° del Decreto 1713 de 2002", Artículo 4° que cita: "Articulación de los PGRS y los Planes de Ordenamiento Territorial. El PGRS deberá elaborarse y ejecutarse acorde con los lineamientos definidos en el Plan y/o Esquema de Ordenamiento Territorial" y el Artículo 7 que enuncia "Responsabilidades en la elaboración, actualización y ejecución del PGRS. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1713 de 2002, es responsabilidad de las entidades territoriales, elaborar y mantener actualizado el PGRS. La formulación y elaboración del PGRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los actores involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos"	Adoptar el PGRS	1	1	Se realizó la gestión mediante las actas No. 002 del 12 de Mayo del 2015, donde su aplicabilidad se esta realizando.
15	Se evidencia que la Administración instaura proceso jurídico y administrativo en pro de hacer efectivas las pólizas de cumplimiento, del Contrato de obra CO 001 de 2010 suscrito el 22 de Septiembre de 2010, con objeto "ejecución de la obra mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado y construcción PTAR en el corregimiento el Bohío zona rural del Municipio de Toro Valle", por un valor de \$594.662.008 y un periodo de ejecución de 04 meses; Adición del 19 de Diciembre de 2010 por un valor de \$153.376.357. Para un valor total del contrato de \$748.038.366; Contrato de consultoría CCS 003 de 2010 con objeto "Interventoría técnica y administrativa al contrato de obra mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado y construcción PTAR en el corregimiento el Bohío zona rural del Municipio de Toro Valle". Fundado en irregularidades en la ejecución del pago cláusula anticipo y el incumplimiento del objeto contractual que se evidencia con las siguientes situaciones: Doce suspensiones del contrato (19 de octubre de 2010, 14 de abril de 2011) justificadas por riesgos inherentes como ola invernal, aprobaciones y cambios en las especificaciones y diseños del proyecto. Póliza número 490-47-99400002274 del día 23 de septiembre de 2010. Pago Anticipo 30%, mediante orden de gasto 30759 del día 29 de Septiembre de 2010. Rediseño técnico y económico del proyecto, aprobados por el Fondo Nacional de Regalías y el Ministerio del Medio Ambiente el 14 de julio de 2013. Se reinicia después de la aprobación de los diseños el 14 de agosto de 2013, con un plazo de ejecución al 29 de octubre de 2013. Documentos por parte de la interventoría del 21 de noviembre de 2013 CT-874, donde se deja constancia del incumplimiento del contratista de obra, con respecto al contrato objeto de la interventoría, para el día 28 de marzo de 2014, se ratifica dicha posición y se aduce la caducidad del contrato. Resolución número 035 del 02 de Abril de 2014 el Municipio de Toro declara la caducidad del contrato. El proceso por parte de la Administración se encuentra en el trámite de hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y liquidación del contrato. Traslado proceso de denuncias ciudadanas y documentación del expediente a los entes de control, Contraloría General de la Nación y Procuraduría Provincial de Cartago mediante oficios (100-237 del día 07 de Julio de 2014, oficio 100 del día 20 de Marzo de 2014, oficio 100-244 del día 09 Julio de 2014). Expediente IUS-2014-166495 Proceso disciplinario Procuraduría Provincial de Cartago. Proceso Contraloría General de la Republica, tramite denuncia ciudadana 2014-68869-82111PA, del día 07 de Julio de 2014. Escenarios que conlleva a realizar de forma administrativa y jurídica la recuperación del recurso, haciendo efectiva las pólizas de cumplimiento con la aseguradora y liquidación del contrato, se ratifica la situación para plan de mejoramiento con el objeto de hacer seguimiento a las actuaciones ya en proceso.	Establecer dentro del proceso de jurisdicción coactiva la exigibilidad de las pólizas, previa notificación de la cámara de comercio de la declaratoria, así como las gestiones necesarias ante el Fondo Nacional de Regalías para la liquidación del contrato de obra como el de interventoría.	1	1	Están a la espera que se paguen las pólizas.

Como se presenta en el cuadro anterior, la entidad debe replantear las acciones correctivas de los hallazgos No. 11, 13, 15, presentar nuevamente plan de mejoramiento, realizar los seguimientos y establecer los controles respectivos para el logro de los resultados, mejora de sus procesos y cumplimiento de los objetivos institucionales

130-19.11

CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS					
Subdirectora Técnica:	Mariela Olivares Tobar				
Sujeto de Control:	Alcaldía Municipal de Toro				
Fecha de Evaluación:	Noviembre de 2015				
BENEFICIOS:					
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:					
<ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron las contrataciones, teniendo en cuenta el plan de desarrollo con la matriz pluri-anual de Inversiones • Se capacito al personal, de la dependencia de contratación. • La entidad diseño un formato de Peticiones, Quejas y Reclamos. • Se realizaron capacitaciones y fortalecimiento del MECI. • En las carpetas de los contratos quedan los reportes del sistema de seguridad social. • Se están bajando las certificaciones de la contraloría departamental del valle, donde se evidencia que se rindieron los informes en la plataforma de RCL • Se está ejecutando la compra de predios de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surte acueductos en el Municipio de Toro. • Se incorporó el programa de uso eficiente y racional del agua al plan de desarrollo municipal. • Se deja el servidor en un lugar seguro y con buena ventilación, se realizan copias de la información todos los días. • La página web del municipio, se encuentra actualizada de acuerdo a las políticas del Ministerio de las TICS. • Se actualizó el modelo estándar del control interno MECI • La Entidad anexa en sus expedientes contractuales, las hojas de vida de las personas jurídicas contratadas al igual que sus antecedentes disciplinarios y fiscales • Se realizó la actualización de los proyectos los cuales se armonizan con los objetos contractuales y con las metas de cada proyecto. 					
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad Especial de Seguimiento a Plan de Mejoramiento.					
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	X	Durante		Después
MAGNITUD DEL CAMBIO:					
Conceptos	Valor estimado			TOTAL	



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Recuperaciones:		
Subtotal Recuperaciones (1)		
	\$0	
Subtotal Ahorros (2)	\$0	\$0
Totales (1) + (2)		
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo) Durante el Proceso Auditor se evidenciaron observaciones de tipo cualitativo, que serán tenidas en cuenta para el seguimiento a través del Plan de Mejoramiento.		
SOPORTE(S)		
Informe, Formato otros.		
OBSERVACIONES: El beneficio en el presente proceso fue cualitativo.		
RESPONSABLE		
Subdirectora Técnica	Mariela Olivares Tobar	
Cargo	Subdirectora Técnica Cercofis Palmira.	
Fecha del reporte	Noviembre de 2015	